

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5855 *COMPAÑÍA BODEGUERA DE VALENCISO, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace saber que la Junta General de Accionistas de la sociedad COMPAÑÍA BODEGUERA DE VALENCISO, S.A. celebrada el 4 de junio de 2022, entre otros, adoptó válidamente el acuerdo de ampliar el capital social en cuantía de 167.000,00 €, mediante la emisión de 167 nuevas acciones nominativas, de 1.000,00 € de valor nominal cada una de ellas, y desembolso de las mismas mediante aportaciones en efectivo metálico; delegando en el Órgano de Administración de la sociedad para fijar definitivamente la cifra de capital social a la vista del resultado de la ampliación acordada.

La emisión de las nuevas acciones se realiza a la par concediéndose a los actuales socios el derecho preferente de suscripción al que se refieren los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Derecho que podrá ejercitarse en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio de oferta de asunción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cada socio tendrá derecho a asumir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. La asunción y desembolso de las nuevas participaciones se deberá realizar dentro del plazo antes indicado, mediante aportación dineraria y en dinero efectivo metálico.

En cualquier caso, la suscripción deberá realizarse mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, en el domicilio social sito en OLLAURI (La Rioja – CP 26220), Ctra. de Hormilla s/nº, Paraje El Cerrado, haciendo constar el nombre, apellidos o razón social, domicilio, DNI/CIF, respectivamente, y el número de acciones que se suscriben, debiendo de acompañar el documento justificativo del simultáneo o anterior ingreso en la cuenta bancaria de la que es titular la Sociedad abierta a su nombre en CAJA RURAL DE ARAGON identificada con el IBAN: ES0931910619234007897822, indicando como concepto del ingreso: Ampliación de Capital.

Las acciones que no fueren suscritas e íntegramente desembolsadas dentro del plazo y en la forma indicada, quedan a disposición del órgano de administración quien, durante quince (15) días a partir de la finalización del plazo anterior, las ofrecerá a los accionistas que hubieren ejercitado su derecho de preferencia. Si fueren varios los socios interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en la Sociedad.

Durante los quince (15) días siguientes a la finalización del plazo anterior, si todavía quedaren nuevas acciones pendientes de suscripción y desembolso, el órgano de administración social podrá adjudicar las no asumidas a personas extrañas a la Sociedad.

Para el caso en que ningún socio optare por la suscripción y desembolso, y el órgano de administración no las ofreciese a terceros o éstos no suscribiesen y desembolsasen todo el capital pendiente, en la forma y plazos acordados, el órgano de administración anulará y dejará sin efecto las nuevas acciones sobrantes, con la consiguiente reducción en la cifra del Capital Social en cantidad coincidente con el valor nominal de las acciones que no fueren asumidas.

La ampliación de capital quedará definitivamente cerrada, una vez vencido el plazo de suscripción preferente, tan pronto como quede íntegramente cubierta la suscripción y desembolso de las nuevas acciones que se emitan, o en el tercer plazo cuando el órgano de administración así lo estime conveniente.

Las nuevas acciones participarán en los resultados de la Sociedad a partir de la suscripción y desembolso, y los derechos políticos correspondientes a las nuevas acciones podrán ejercitarse a partir del último período de suscripción o del cierre de la misma, si fuese anterior.

Ollauri (La Rioja), 4 de junio de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, Luis Valentín González.

ID: A220034001-1